



BOLETÍN DE PRENSA 013

Tizayuca, Hgo., a 11 de noviembre de 2020

COLOCAN SELLOS DE CLAUSURA Y SUSPENSIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA GASERA DEL PEDREGAL

El Concejo Municipal de Tizayuca 2020, a través de la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección de Protección Civil y Bomberos y la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo (CAAMTH), llevaron a cabo la colocación de sellos de clausura y suspensión

en la construcción de la estación de abastecimiento de gas L.P., que se edificaba en la intersección de las vialidades Francisco Villa y Emilio Hernández, en el Barrio del Pedregal.

Lo anterior, en respuesta a la solicitud efectuada por los vecinos de este lugar, quienes argumentaron que esta obra representaba un alto riesgo para los habitantes de las casas y calles aledañas, además de que atenta contra los usos y costumbres de esta localidad, sobre todo en lo que se refiere a las celebraciones religiosas que se realizan en la capilla de Los Remedios.

Se informó que la Secretaría de Obras Públicas, colocó los sellos de suspensión con número de folio 0043, 0044 y 0045, con base en las facultades que le confiere la ley e los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción I incisos c) y z), fracción II, incisos e) y t), 164 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 108 y 175 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, 153 fracción XII del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, 32 primer párrafo inciso b) Fracción IX y XII, 97 y 98 fracción V, 103, 111, 112, 114 y 115 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno vigente en el municipio de Tizayuca.

Por su parte, la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Tizayuca, manifestó que colocó los sellos con número de folio 153, 156 y 157, con base en lo que

establece la Norma NOM-003-SECRE-2011 y la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-CRE-2019, que hacen referencia a las instalaciones de energía eléctrica-Conexión, interconexión, transmisión y distribución-Especificaciones de seguridad y procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Y en el ejercicio de sus funciones la CAAMTH instaló cinco sellos de suspensión, por la falta de permisos para el abastecimiento de agua, y porque no posee descargas de drenaje.

Es preciso mencionar que con base en el análisis realizado por la Secretaría de Obras Públicas, el Instituto de Vivienda de Desarrollo Urbano Municipal; Reglamentos, Espectáculos y Panteones; Ecología y Medio Ambiente, Protección Civil y la Secretaría Jurídica, el otorgamiento de las licencias de construcción, de uso de suelo, de factibilidad, de funcionamiento comercial y el Visto Bueno de Residuos Sólidos, no cumplen con los requisitos indispensables, ni se encuentran dentro de los lineamientos que establecen las leyes en la materia, razón que también fundamenta la clausura y suspensión de esta obra.

Esta medida también se tomó con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014, en la que se especifica que el diseño, construcción y condiciones de operación de las plantas de distribución de gas L.P. establece que deben estar ubicadas las casas habitación a una distancia de 100 metros a la redonda y obviamente esto tampoco se cumple.

Y con base en el fundamento legal que contempla el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tizayuca en su matriz de compatibilidad y usos de suelo, en el que dice que las estaciones de gas licuado de petróleo deberán estar ubicadas en un corredor urbano y la calle Emilio Hernández no lo es.